



NOTARIA

PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. HELEN RUBIO LECARO

COPIA
PÚBLICA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES "LIDER".

Otorgada por COMPANIA TRANSPORTES LIDER C. LTDA.

A favor de SUS SOCIOS.

Cuantía S/. 610 000.-

Dirección: Edificio del Palacio de Justicia

(Guayaquil y Sucre)

Teléfonos: Oficina - Domicilio 820189

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COM-
 2 PAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES "LIDER".



3 En la ciudad de Ambato, capital
 4 de la provincia del Tungurahua,
 5 república del Ecuador, hoy día
 6 lunes cinco de Diciem -
 7 bre de mil novecientos ochenta

8 y ocho, ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Pri-
 9 mera de este Cantón, comparece el señor ARQUIMIDES BERMUDEZ GUE-

10 VARA, casado, portador de cédula de ciudadanía, en calidad de
 11 Gerente General de la Compañía Limitada de Transportes Lider,

12 mediante el documento que se adjunta a este protocolo, como ha-
 13 bilitante, ecuatoriano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, le-
 14 galmente capaz y encontrándose presente me solicita que eleve
 15 a escritura pública el texto de la siguiente minuta.-

16 VARIO:.-En su registro de Escrituras Públicas, sírvase incor-
 17 porar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma Inte-
 18 gral de Estatutos de la Compañía Limitada de Transportes Li-
 19 der.-PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Comparece a la celebración de la

20 presente escritura el señor Arquímidez Bermudez Guevara, en su
 21 calidad de Gerente General de la Compañía Limitada de Trans-
 22 portes Lider, conforme se desprenda del respectivo nombrazien-

23 to que en copia certificada se agrega como documento habilitan-
 24 te; ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, legal-

25 mente capaz, con domicilio en la ciudad de Ambato, quien libre
 26 y voluntariamente conviene en celebrar como en efecto celebra

27 la presente escritura que contiene los actos societarios de

28 aumento de capital y reforma integral de Estatutos de la Com-

Dra. Helen Rubio Lecaro

Notario Primera

Oficina: Bolívar N° 331 y Guayaquil

Ambato - Ecuador

29 pañía Limitada de Transportes Lider, debidamente facultado pa-
30 ra actuar por mandato estatutario y por autorización de la
31 Junta Universal de Socios efectuada el treinta de Junio de mil
32 novecientos ochenta y ocho.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-mediante
33 escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón
34 Ambato, provincia de Tungurahua, el ocho de noviembre de mil
35 novecientos sesenta y seis, se constituyó la Compañía de Res-
36 ponsabilidad Limitada denominada "Compañía Limitada de Trans-
37 portes Lider".-Esta compañía fue autorizada su inscripción por
38 el señor Juez Segundo Provincial de Tungurahua el cuatro de Fe-
39 brero de mil novecientos sesenta y siete, mediante providen-
40 cia del Juez Segundo Provincial de Tungurahua. La Junta Uni-
41 versal de Socios de la Compañía en sesión de junio treinta de
42 mil novecientos ochenta y ocho resolvió por unanimidad lo si-
43 guiente.-a. Aumentar el Capital Social de la Compañía de la
44 suma de noventa mil sucres (\$ 90.000,00) en la suma de seis -
45 cientos diez mil sucres (\$ 610.000,00), hasta que éste llegue
46 al monto de setecientos mil sucres (\$700.000,00);y, b. Refor-
47 mar íntegramente los estatutos.- TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL
48 Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS.- Con estos antecedentes
49 el compareciente declara que se aumenta el capital Social de
50 la Compañía de NOVENTA MIL SUCRES (\$ 90.000,00), en la suma de
51 SEISCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (\$ 610.000,00), hasta que éste lle-
52 gue a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES (\$ 700.000,00);y efec-
53 tuar la reforma íntegral de los estatutos;y que las resolucio-
54 nes de los actos societarios han sido tomados en términos, con-
55 tenidos y alcance constantes en el Acta de Junta Universal de
56 Socios de Junio treinta de mil novecientos ochenta y ocho;ins-

1 trumento que aspidamente certificado solicita al señor Nota-
 2 rio se sirva incorporar al contexto de la presente escritura,
 3 por ser parte integrante e indisoluble de la misma.-ACIA DE
 4 JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA "COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
 5 LIMITADA TRANSPORTES LIDER".- En la ciudad de Ambato, a los
 6 treinta días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y o-
 7 cho, siendo las quince horas en el local ubicado en la calle
 8 Pastaza y Panamericana Sur de esta ciudad, se reunen los so-
 9 cios de la Compañía con la siguiente distribución de capital:

10 SOCIO	CAP.USDC. Y
	PASADO S/.
12 <u>Arquímidez Bermudez</u>	45.000,00
13 <u>Luis A. Paredes Carrillo</u>	20.000,00
14 <u>Felmo Pallango Villacrés</u>	15.000,00
15 <u>Klever Gustavo Bermudez</u>	5.000,00
16 <u>Segundo Adriano Bermudez</u>	5.000,00
17	<u>90.000,00</u>
18	

19 Los Socios presentes nombran a la Sra. Bertha Begovia de Pa-
 20 redes para que actúe en calidad de Secretaria Ad-hoc, y diri-
 21 je la sesión el Sr. Luis Paredes Presidente de la Compañía,
 22 y propone los puntos a tratarse en la presente reunión: aumen-
 23 to de Capital y Admisión de nuevo socio.- Reforma de Estatu-
 24 tos. Por consiuerar de suma importancia, los socios aprueban
 25 el orden del día y se procede a tratar el primer punto: -Au-
 26 mento de Capital y Admisión de nuevo Socio.- El Gerente de la
 27 empresa Sr. Arquímidez Bermudez manifiesta que conforme la ac-
 28 tual Ley de Compañías el mínimo que establece para las Compañías

Dra. Helen Rubio Cacao
 Notaria Primera
 Oficina: Bolívar N° 237 y Guayaquil
 Ambato - Ecuador

29 Nías de responsabilidad Limitada es de setecientos mil sucres
 30 en su capital y que por lo tanto a Transportes Lider le co -
 31 rresponde aumentar su capital al mínimo legal.-El señor Tel-
 32 mo Pallango ,indica que él renuncia a su derecho de preferen-
 33 cia a aumentar el capital, y lo mismo hacen todos los socios,
 34 dejando de libre la voluntad de quienes desean aumentar, pues
 35 no todos podrían aumentar de manera proporcional al capital
 36 actual, Luis Paredes pone a consideración de la Junta el si-
 37 guiente cuadro para el aumento de capital.

SOCIO	Cap. Actual	Cap. Suscrito	Cap. Pagado	Cap. Por Pagar	TOTAL CAPITAL
Arquímidez Bermúdez	45.000	110.000	55.000	55.000	155.000 ✓
Luis Paredes C.	20.000	215.000	106.500	106.500	233.000 ✓
Telmo Pallango V.	15.000	102.000	51.500	43.500	117.000 ✓
Kleber G. Bermúdez	5.000	34.000	19.500	14.500	39.000 ✓
Segundo A. Bermúdez	5.000	34.000	14.500	14.500	39.000 ✓
	<u>90.000</u>	<u>493.000</u>	<u>252.000</u>	<u>234.000</u>	<u>583.000</u>
Miguel Carrera		<u>117.000</u>	<u>58.500</u>	<u>58.500</u>	<u>117.000</u> ✓
	<u>90.000</u>	<u>610.000</u>	<u>317.500</u>	<u>292.500</u>	<u>700.000</u>

48 Los socios presentes se encuentran totalmente de acuerdo con
 49 los datos del cuadro expuesto y lo aprueban , de esta manera a-
 50 prueban también la admisión de un nuevo socio que es el Sr. Mi-
 51 guel Carrera, y se comprometen a pagar el saldo del capital sus-
 52 crit en un plazo máximo de un año conforme lo señala la ley .-
 53 -Reforma de estatutos.- Manifiesta el gerente de la empresa que
 54 en vista que los estatutos no guardan relación con la Ley de Com-
 55 pañas vigente, es necesario efectuar una reforma integral de és-
 56 tos.-El Sr. Paredes expone encontrarse de acuerdo con lo pro-

1 puesta , a lo cual se unen en votación favorable todos los so-

2 cios, para la reforma integral de estatutos, la misma que se

3 describe a continuación: ESTADUTO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES

4 LIDER.-ESTADUTO DE LA COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES LI-

5 DER.- Art. 1.- Denominación.-La compañía se denomina "Compañía

6 Limitada de Transportes Lider".-e encuentra reconocida, desde

7 su original inscripción en el Registro Mercantil del Cantón

8 Ambato, el 13 de mayo de 1967, bajo el número 18.- Art.2. Domi-

9 cilio.-El domicilio principal de la Compañía se ratifica en

10 la ciudad de Ambato.-La Compañía por razones de su objeto, po-

11 drá tener oficinas o sucursales en la capital de la Repúbli-

12 ca y en otros lugares del País, cuando en dichas ciudades pres-

13 te servicios de transporte.- Art.3.- Plazo.- el plazo de du-

14 ración de la compañía es de veinticinco años, contados a par-

15 tir de la inscripción original de la compañía en el Registro

16 de la Propiedad.La Compañía podrá acortar este plazo o pro-

17 rrogarlo por resolución de la Junta General de Socios.-Art.4.-

18 Objeto Social.- La compañía tiene por objeto dedicarse al ser-

19 vicio diario de transporte de pasajeros y carga por tierra,

20 tanto en la República del Ecuador como fuera de ella a los lu-

21 gares que los Competentes Organismos de Tránsito autorizaren.-

22 El transporte se hace y se hará en vehículos automotores que

23 reunan las características estipuladas en l s correspondien-

24 tes Leves y reglamentos procurando siempre la mayor comodidad

25 y seguridad para los usuarios. Se parte de este objeto la ins-

26 talación de talleres automotores, almacenes de repuestos y ac-

27 cesorios.bombas o estaciones de gasolina y más derivados;l u-

28 gares de estacionamiento y garage para vehículos;importación

Dr. Helen Rubio Lecero
 Notaria Primera
 Quito: Bolívar N° 333 y Guayaquil
 Ambato - Ecuador

29 de unidades y repuestos; y, en general la dedicación a toda la
30 industria y Comercio del Transporte. Para la ejecución de su
31 objetivo, la compañía puede y podrá promover, auspiciar, reali-
32 zar, tramitar, concluir, desistir toda clase de actos, declaracio-
33 nes de voluntad, convenios, contratos, compromisos civiles, mer-
34 cantiles, laborales y demás ramas del derecho, así como públi-
35 cos, semipúblicos, privados, administrativos, nacionales, inter-
36 nacionales, con cualquier clase de persona, ente, entidad, cor-
37 poración, asociación, cuerpo Colegiado, natural, jurídico, de
38 hecho, de derecho, así como actos y contratos naturales, y to-
39 do cuanto es lícito y permitido para el logro de su objetivo
40 dentro de la Ley, la costumbre, el uso, el hábito nacional e in-
41 ternacional. - art. 5.- Capital.- El capital de la Compañía es
42 de SETECIENTOS MIL 00/100 SUYES, divididos en setecientas par-
43 ticipaciones de un mil suyes cada una. - art. 6.- Transición
44 y cesión de participaciones. Admisión de nuevos Socios, Aumen-
45 to de Capital.- Las participaciones de los socios de la Com-
46 pañía son transferibles por acto entre vivos, en beneficio
47 de otro u otros socios de la Empresa o de terceros; para la ce-
48 sión de las participaciones, así como para la admisión de nue-
49 vos socios, será necesario el consentimiento de la Junta Gene-
50 ral, con una votación que represente la unanimidad del capi-
51 tal social y se procederá conforme a lo estipulado en la Ley,
52 de acordarse la cesión de participaciones, o el aumento de
53 capital, los socios tendrán derecho preferente a las partici-
54 paciones a cederse o a suscribir el aumento en proporción a
55 la participación social. - Las participaciones de los socios
56 de la Compañía son transmisibles por causa de muerte, de con-

1 formidad con lo dispuesto en el Art. ciento nueve de la Ley de
 2 Compañías.-Art.7.- Disminución de capital social.- Para pro-
 3 ceder a la disminución de capital social, se considerará lo
 4 dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-
 5 Art.8.- Fondos de reserva.-La Compañía, de acuerdo con la Ley,
 6 formará un fondo de reserva, destinándose para este efecto un
 7 cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en
 8 cada ejercicio económico hasta completar por lo menos un equi-
 9 valente al veinte por ciento del capital social.De crearse un
 10 fondo de reserva voluntario, se deducirá también para el efec-
 11 to , de las utilidades, el porcentaje que acordare la Junta
 12 General.-Art.9.De los socios, derechos, obligaciones y respon-
 13 sabilidades.- En cuanto a derechos, obligaciones y responsa-
 14 bilidades de los socios, se estará a lo dispuesto en la Dec-
 15 ción quinto, párrafo cuarto, artículos ciento dieciseis y cien-
 16 to diecisiete, de la Ley de Compañías Vigente.- Art.10.-Re-
 17 presentación de la Compañía.- La Compañía estará representada
 18 legal, judicial y extrajudicialmente, por el Gerente General
 19 en la forma y condiciones determinadas, en este Estatuto.-Art
 20 11.- Gobierno y Administración de la Compañía.- La compañía
 21 será gobernada por la Junta General de socios que es el ór-
 22 gano Supremo de la compañía, y será administrada por el Ge-
 23 rente General y el Presidente con sujeción a lo dispuesto en
 24 la ley, en este estatuto y en las resoluciones de la Junta Ge-
 25 neral.-Art.12.- Las Juntas Generales serán ordinarias y ex-
 26 traordinarias.Las ordinarias deberán reunirse cada año, en
 27 el plazo de noventa días a contarse desde la fecha de termi-
 28 nación del respectivo ejercicio económico; las extraordina-

29 rias en cualquier época del año en que fueren convocadas. Tanto
30 las ordinarias como las extraordinarias deberán ser convoca-
31 das por el Gerente General o el Presidente, por propia inicia-
32 tiva o a petición del socio o socios que representen por lo
33 menos el diez por ciento del capital social conforme a lo
34 dispuesto en el literal i) del artículo ciento dieciseis de
35 la Ley de Compañías, contemplándose además lo dispuesto en el
36 artículo ciento veintidos de la misma ley.-En la convocatoria
37 a Junta General ordinaria o extraordinaria, deberá constar el
38 día, lugar, fecha y hora, y los asuntos a tratarse en la se-
39 sión.-La convocatoria será efectuada mediante comunicación
40 escrita dirigida en forma personal a cada socio de la compa-
41 ñía, con ocho días de anticipación, cuando menos a la fecha fi-
42 jada para la reunión.-Art.13.- La Junta General se considera-
43 rá legalmente constituida con la asistencia de un número de so-
44 cios que represente más de la mitad del capital en primera con-
45 vocatoria.-En segunda convocatoria la Junta General se consi-
46 derará legalmente constituida con el número de socios que a-
47 sistan, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria.-
48 Las resoluciones se tomarán por mayoría de voto del capital
49 concurrente, con excepción de los casos expresamente señalados,
50 en la Ley y en estatuto.-Cada participación tendrá derecho a
51 un voto.- Las resoluciones de Junta General obligan a todos
52 los socios y organismo de la Compañía salvo el derecho de im-
53 pugnación.-Art.14.-A las Juntas Generales podrán concurrir
54 los socios personalmente o por medio de representantes. La re-
55 presentación se constituirá mediante simple carta poder con
56 carácter especial para cada junta, siempre que el representan-

1 te no tenga poder legalmente conferido.- Art.15.- La convoca-
2 toria a que aluden las cláusulas precedentes ,no será nece-
3 sario cuando, de conformidad con los artículos veintiuno y -
4 doscientos ochenta de la Ley de Compañías, hallándose reuni-
5 do todo el capital social, con sus titulares o sus represen-
6 tantes legalmente autorizados acordarán unánimemente la rea-
7 lización de la Junta General universal, y los puntos a tra-
8 tarse, particular que se hará constar en el Acta respectiva,
9 la misma que en este caso será suscrita por todos los socios
10 asistentes, bajo la sanción de nulidad.- Art.16.- La Junta Ge-
11 neral será presidida por el Presidente o por el Gerente Ge-
12 neral ,en ausencia de aquel, y actuará de Secretario el Geren-
13 te General o la persona que el organismo designe. De cada se-
14 sión se levantará un Acta, la cual será suscrita por quien
15 presida la sesión y el Secretario, salvo lo expresado en la
16 cláusula anterior de este estatuto; las actas se llevarán a
17 máquina, en el anverso y reverso, en hojas debidamente folia-
18 das con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por
19 una por el Secretario.- Art.17.- De los Deberes y Atribucio-
20 nes en la Junta General.- Son deberes y atribuciones de la
21 Junta General, las siguientes:-a) Designar al Presidente y
22 al Gerente General, removerlos por las causas legales, acor-
23 dar sobre sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones
24 que presentaren.- b) .-Aprobar los balances generales anua-
25 les, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así co-
26 mo las memorias e informes de los administradores; y, además
27 conocer y aprobar el presupuesto anual de las operaciones
28 de la Compañía.- c).- Resolver acerca de la forma del repar-

Dra. Helen Rubio Escobar

Notaria Primera

Ciudad: Guayaquil No. 333 y Guayaquil

Ambato - Ecuador

29 to de utilidades.- d) .-Disponer que se efectúen las deducciones
30 para el fondo de reserva legal, así como para el voluntario, si
31 se acordare crear.- e) Residir con una votación de socios, que
32 represente la unanimidad del capital social, en primera convo-
33 catoria, sobre el aumento o disminución del capital, prórroga
34 del plazo , y en general todas las reformas al contrato social.-
35 f).- Autorizar al Gerente General, la compra, venta o hipotec-
36 ca de inmuebles y en general la celebración de todo acto o con-
37 trato referente a estos bienes que se relacionen con la trans-
38 ferencia de dominio o imposición de gravámen sobre ellos.-g).-
39 facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes que de-
40 ban extenderse a favor de funcionarios o empleados de la Compa-
41 ñía o de cualquier persona extraña a ella, para que nuedan en
42 determinadas circunstancias o en forma permanente, intervenir
43 a nombre y en representación de la sociedad, en actos , contra-
44 tos , negocios y operaciones de la misma, pudiendo por lo tan-
45 to el mandatario suscribir, endosar, aceptar o avalar a nom-
46 bre de ella letras de cambio, pagarés, cheques y demás documen-
47 tos , en la cuantía y bajo las condiciones que este organís-
48 mo establezca.- h).- Resolver acerca de la disolución anticipa-
49 da de la Compañía.- i).- acordar la exclusión del socio o
50 socios, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley y
51 resolver acerca de la iniciación de las acciones a que se hi-
52 cieren acreedores dichos socios y los administradores.- j).-
53 Interpretar obligatoriamente los presentes estatutos, así co-
54 mo resolver las dudas que hubiere en la aplicación de las cláu-
55 sulas, ya sea por omisión de disposición referente a los casos
56 cuestionados ,ya por obscuridad en cualquier de las normas

1 consignadas en esta carta estatutaria.- k).- Autorizar el
 2 Gerente General, la compra, venta o gravamen de bienes mue-
 3 bles y en general la celebraci3n de todo acto o contrato re-
 4 ferente a estos bienes; el giro o aceptaci3n de las obliga-
 5 ciones o valores, cuya cuantía exceda de CINCO MILLONES DE
 6 SUCRES (\$5'000.000,00).- l).- Resolver los asuntos que es-
 7 pecíficamente le correspondan de conformidad con la ley y
 8 sobre los puntos que en general sean sometidos a su conside-
 9 ración, siempre que no sean de competencia de otro organis-
 10 mo de administraci3n.- Art.18.-DEL PRESIDENTE.- El Presiden-
 11 te, quien podrá o no ser socio de la Compañía durará dos a-
 12 ños en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.-
 13 Art.19.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribu-
 14 ciones y deberes del Presidente, las siguientes.- 1.- Orien-
 15 tar las actividades de la Compañía.- 2.- Presidir las sesio-
 16 nes de la Junta General de socios, decidiendo suscribir las ac-
 17 tas de las sesiones respectivas, conjuntamente con el Secre-
 18 tario.- (3) - Suprocar al Gerente General en sus actuaciones
 19 en ausencia o impedimento de actuar de éste, temporal o de-
 20 finitivamente sin requerir expresa determinaci3n de la Jun-
 21 ta General de socios, de conformidad con lo que se estipula
 22 en el artículo vigésimo tercero de estos estatutos.- 4.-Sus-
 23 cribir conjuntamente con el Gerente General, los certifica-
 24 dos de aportaci3n que la Compañía entregará a los socios, con-
 25 forme se determina en el artículo quinto de estos Estatutos,
 26 y, toda clase de actos, contratos y obligaciones cuya cuantía
 27 excede de UN MILL3N DE SUCROS.-Art.20.-DEL GERENTE GENERAL.-
 28 El Gerente General, quien podrá o no ser socio de la Compañía

Dra. Helen Rúbio Lecayo
 Notaria Primera
 Eje: Bolívar N° 333 y Guayaquil
 AA Ambato - Ecuador

29 nía durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido inde-
30 finidamente.- Art.21.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GE-
31 NERAL.- Serán atribuciones y deberes del Gerente General, a más
32 de las señaladas en otros artículos de este estatuto, las si-
33 guientes.- 1.- Representar legal, judicial y extrajudicialmen-
34 te a la sociedad.- 2.- Suscribir conjuntamente con el Presiden-
35 te los certificados de aportación.- 3.- Comprar, vender o hipoc-
36otecar inmuebles y en general celebrar todo acto o contrato re-
37 lativo a estos bienes que impliquen transferencia de dominio
38 o imposición de gravámen sobre ellos, previa autorización de
39 la Junta General de socios, de acuerdo a lo previsto en el Ar-
40 tículo décimo séptimo, literal f), de este estatuto.- 4.- Com-
41prar, vender o gravar y celebrar todo acto o contrato relati-
42vo a bienes muebles y realizar cualquier negocio que se refie-
43ra directa o indirectamente a ellos: escribir, endosar, acep-
44tar pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago y en
45 general toda clase de documentos que sean necesarios para el
46 cumplimiento y desenvolvimiento de los negocios de la Compañía,
47 con las limitaciones previstas en el artículo diez y siete, li-
48 teral k y Art.19 numeral cuarto de este estatuto.- 5.- Inscri-
49 bir una lista de socios consignado sus nombres y apellidos,
50 domicilio y determinación del capital aportado en el Registro
51 Mercantil correspondiente, en el mes de enero de cada año y
52 presentar a la Superintendencia de Compañías, en el primer
53 cuatrimestre de cada año, la información requerida por el artí-
54 culo veinte de la Ley de Compañías.- 6.- Designar y remover
55 a los empleados de la Compañía, así como determinar sus fun-
56 ciones, remuneraciones y concederles licencias y vacaciones.-

1 7.- Cuidar que se lleven correctas y debidamente la contabilidad
2 y correspondencia de la Compañía y suscribir ésta última.-8.-
3 Velar por que se lleven en debida forma las actas de las deli-
4 beraciones y acuerdos de las Juntas generales, los expedientes
5 respectivos y en general el archivo de la Compañía.- 9.-Cum-
6 plir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas generales,
7 debiendo ejercer las demás facultades que la Ley y este Esta-
8 tuto le señalen.- 10.- Presentar a la Junta General los balan-
9 ces anuales, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, a-
10 sí como una memoria relativa a su gestión y a la marcha de la
11 Empresa en el período correspondiente, así como una propues-
12 ta de distribución de beneficios y la de presupuesto si fuere
13 menester, en el plazo de sesenta días a contarse desde la ter-
14 minación del respectivo ejercicio económico, deberá presentar
15 los balances parciales, cuando así lo requiera la Junta Gene-
16 ral.- 11.- Designar, de creerlo necesario, uno o más Gerentes
17 departamentales, con las facultades y las condiciones que de-
18 terminan la Junta.-Art.22.- El Gerente General es responsable
19 ante la Junta General, en caso de ejecutarse actos o celebrar-
20 se contratos contraviviendo las órdenes recibidas de este or-
21 ganismo, o las estipulaciones de la Ley y este Estatuto, se-
22 rá personal y pecuniariamente responsable ante la Compañía,
23 sin perjuicio de la validez de sus actos frente a terceros
24 de buena fe. En general, para el ejercicio de sus funciones,
25 el Gerente General estará a lo dispuesto en el Artículo cien-
26 to veinte y cinco y demás pertinentes de la Ley de Compañías.-
27 Art.23.-SUBROGACIONES.- En caso de muerte, enfermedad, ausen-
28 cia o impedimento de actuar del Gerente General, será automá-

Dra. Helen Rubin Caceres
 Notaria Primera
 Calle: Bolívar No 233 y Guayaquil
 Ambato - Ecuador

29 ticamente subrogado por el Presidente, sin necesidad de empre-
30 tar autorización de la Junta General. El sustituto tendrá las
31 mismas atribuciones que el principal.- Art. 24.- DE LOS GERENTES
32 DEPARTAMENTALES.- Los Gerentes Departamentales, en caso
33 de resolverse su designación, podrán o no ser socios de la Com-
34 pañia, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos
35 indefinidamente.- Sus deberes y atribuciones serán: a).- Dirigir
36 y tener bajo su responsabilidad el Departamento o sección que
37 les entregue el Gerente General.- b) Presentar al Gerente Ge-
38 neral un informe senestral sobre el movimiento y actividades
39 del Departamento o sección a su cargo. c) Colaborar en todas
40 las actividades internas de la Compañia que determine la Jun-
41 ta General o el Gerente General.- Art. 25.- DE LA FISCALIZACION.-
42 La Junta General Ordinaria o extraordinaria si lo creyere con-
43 veniente, nominará un Comisario, para el estudio y análisis del
44 estado económico y financiero de la Compañia, o si es del ca-
45 so del Gerente General y/o más funcionarios y empleados.- El Co-
46 misario estará dos años en sus funciones, los cuales se sujetarán
47 a lo dispuesto por la Ley al respecto, podrá ser reelegido in-
48 definidamente.- Art. 26.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañia
49 habra de disolverse en conformidad con lo establecido en
50 la Ley de Compañias, si la causal fuere el acuerdo de los so-
51 cios en junta General, se procederá con el voto unánime del ca-
52 pital Social, en primera convocatoria. Para el caso de liquida-
53 ción de la Compañia, actuará como liquidador la persona desig-
54 nada por la Junta General de socios.- Art. 27.- La compañía en to-
55 do lo relativo al transporte se someterá a las normas legales
56 y reglamentarias y a las disposiciones que dictaren el Consejo

1 Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial y la respectiva
 2 Jefatura de Tránsito.- Art.28.-Los permisos de Operación que
 3 reciba la Compañía, autorizados por el Consejo Nacional de Trán-
 4 sito, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no
 5 son susceptibles de negociación.- Art.29.-El aumento o cambio
 6 de unidades, variación de servicio y más actividades de Trán-
 7 sito, efectuará la Compañía previo informe favorable y según
 8 lo establecido en las Leyes, normas y reglamentos emitidos por
 9 el Consejo Nacional de Tránsito.-Art.30.-En todo lo que no es-
 10 tuviere expresamente establecido en las presentes cláusulas y
 11 estipulaciones que constituyan los estatutos de la Compañía se
 12 observará lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás de la No-
 13 pública.-Los Socios presentes aprueban por unanimidad las re-
 14 formas establecidas.- Resoluciones de la Junta: Aumentar el
 15 capital en los términos constantes en el cuadro anterior, pagar
 16 el capital insoluto en el plazo de un año, admitir a un nuevo
 17 socio, reformar los estatutos de la empresa en los términos se-
 18 ñalados.Por encontrarse los socios conformes y de acuerdo con
 19 el texto de la presente acta, suscriben en unidad de acto para
 20 constancia de lo actuado.-Siendo las veinte horas, se declara
 21 clausurada la sesión.-f) Arquímides Bermúdez, f) Luis Paredes
 22 C., f) Telmo Pallango.-f) Klever Bermúdez, f) Segundo A. Bermúdez
 23 y f) Bertha S. de Paredes.- Certifico que la presente es fiel
 24 compulsada del original archivado en el libro correspondiente.-
 25 f) Bertha S. de Paredes.- Bertha Segovia de Paredes, SECRETARIA-
 26 AD-HOC.-El compareciente además declara que los suscriptores
 27 del aumento de capital social de la Compañía son de
 28 nacionalidad ecuatoriana y que el capital anterior al

Dra. Hilma Rubio Lecero

Notaria Primera

Cajabamba, Bolivia 49 331 y Guayaquil

Ambato - Ecuador

29 incremento acordado se halla pagado en su to-
30 lidad .- El señor Notario se servirá agregar las
31 demás cláusulas de estilo, para la plena validez
32 de este instrumento .- (1) Firma ilegible, Sr. E-
33 duardo Puente .- Matrícula por mil setecientos treis-
34 ta y uno- 2010.- Hasta aquí la minuta que el -
35 compareciente la aprueba y ratifica en todas sus
36 partes, la misma que copiada literalmente, queda
37 elevada a escritura pública, con toda su vali-
38 dez legal .- Yo, la Notaria, además, doy fe:
39 que conozco al otorgante, quién se asegura
40 que procede a este acto con plena libertad
41 y conociendo su naturaleza y efectos lega-
42 les; que leo íntegramente y en alta voz,
43 esta escritura a presencia de la parte; que
44 luego se procede a la suscripción, haciéndolo el
45 compareciente conmigo, la suscrita Notaria, to-
46 do en unidad de acto.- Me presentó su res-
47 pectiva cédula de ciudadanía, la misma que vis-
48 ta y confrontada por mí, fué devuelta al in-
49 teresado .- Doy fe .-Enmendado-t-quines-C-a-f-uni6n-A-
50 salv-s-e-dir-a-d-n.-Vale.- testado.-de.-No vale.- /

51 Por Transporte de Empresa Lider Cia Ltda, R.U.C.No. 189050528001.
Cédula Tributaria de Transportes "Lider" No. 024/118.-
/3/ Arauc6nidos Carreteras .- C.C. 1 8 9 0 5 0 5 2 8 0 0 1 .-
Not. 2 0 1 0 / 1 0 .- Cert. Not. 202- 134 .- la -
Notaria ara. eln. 2010 .- sigue el documen-
to) Habilitante del Combramiento de Gerente -
General, cuyo tenor literal es como sigue:-

Ambato, junio 23 de 1988

Señor
Arquimides Bermudes
Presente

De mi consideración :

Por medio de la presente me permito notificar a Usted que en sesión de Junta General universal de Socios de la Compañía TRANSPORTES LIDER C. LTDA., efectuada el día de hoy se le designó GERENTE GENERAL de la Empresa para que rija los destinos de la misma por el lapso de dos años .

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía .

La escritura de constitución se celebró donde el Notario César Cabrera el 8 de Noviembre de 1.966 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Mayo de 1.967 .

Atentamente,

Bertha S. de Paredes
Bertha Segovia de Paredes
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la función encomendada .

Arquimides Bermudes Guevara
Arquimides Bermudes Guevara

[Handwritten mark]



Don. Helen Rubio Cecato
Notaria Primera
Oficina - Suñer 49 233 y Guayaquil
Ambato - Ecuador

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número: Doscientos treinta y siete (237).- Ambato- Junio 28 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil



[Handwritten signature of Dr. Luis F. Borja Martínez]

Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Ambato

que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el original, que luego de ser visto y confrontado por el interesado, a saber: el Sr. [illegible] de [illegible] de [illegible] y c/c...- La Notaria, *[Handwritten signature]*



Enmendado: t-quines-b-a- unión-1 -salv-a-a- air-a-d-a-... Más Entrelineado.-Cédula Tributaria de Transportes "Lider" No. 0247118.-Vale.

Se otorgó ante mí y en fe de ello, conluzo con [illegible] certificada, en la misma fecha y lugar de su otorgamiento.

La Notaria,

[Handwritten signature]



Masa.- Mediante Resolución 38.5.2.1. 112, el señor Alberto [illegible] Intendente de Compañías de Ambato aprobó el aumento de capital y reformas estatutarias de la Compañía limitada de Transportes "LIDER", la misma que quedó marginada en la correspondiente matriz.- Ambato, a veintituno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- No enmendado Vale.-

La Notaria,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

1 da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente-

2 con la Resolución N° 112 de la Intendencia de Compañías de -

3 Ambato, de Diciembre 16 de 1.988, bajo el número: Cuatrocientos

4 veintiseis (426) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N°-

5 6.837 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición

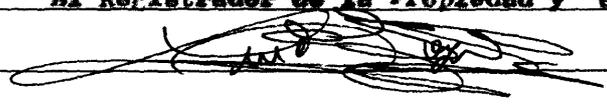
6 constante en el Art. 4º de dicha Resolución.- Cumplo con lo -

7 dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archi-

8 vada la segunda copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Di-

9 ciembre 23 de 1.988

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis F. Borja Martínez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



28